

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,
ESTADO DE MÉXICO **VOLUMEN 18**, AÑO 2022 **VIERNES O5 DE AGOSTO DE 2022 ADMINISTRACIÓN 2022-2024**







GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO VOLUMEN 18, AÑO 2022

VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

ACUERDO

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2022-2024".

El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce.- Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento de Lerma ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, a solicitud de la Cuarta Regidora, para el análisis, discusión y en su caso aprobación de la expedición de la Convocatoria para el Cabildo Juvenil de Lerma 2022.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el Cabildo Juvenil de Lerma 2022, misma que se integra de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Lerma a través de la Cuarta Regiduría, la Dirección de Desarrollo Humano y la Coordinación Municipal de la Juventud, con base en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; artículo 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 14, 30 Bis párrafo primero, 31 fracción XXXIII Y 55 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 2 y 3 fraccióng VII de la Ley de la Juventud del Estado de México; artículos 63 y 64 del Bando Municipal de Lerma 2022.

CONVOCA

A las y los jóvenes del municipio de Lerma de 12 y 29 años de edad, interesados en formar parte de la integración del

CABILDO JUVENIL LERMA 2022

De conformidad con las siguientes

BASES

Primera. Podrán participar el número equivalente a los integrantes del Cabildo, las y los jóvenes del Municipio de Lerma, por sí solos o a través de una Institución Educativa, que tengan entre 12 y 29 años de edad. Los aspirantes a formar parte del Cabildo Juvenil Lerma 2022 deberán contar con habilidades de expresión y diálogo, así como iniciativa para planear problemas y ofrecer posibles soluciones.

No podrán participar las y los jóvenes que desempeñen algún cargo público federal, estatal y/o municipal.

Segunda. Los ejes temáticos con los que podrán participar son los siguientes:

- 1. Turismo y Reactivación Económica.
- 2. Educación, Cultura y Deporte.
- 3. Seguridad Pública, Alerta de Género y Derechos Humanos.
- 4. Medio ambiente y Desarrollo Sustentable.
- 5. Salud y Adicciones.
- 6. Servicios Públicos,

Tercera. El registro de candidatas y candidatos se llevará a cabo a partir de la publicación de esta convocatoria y finalizará el viernes 17 de agosto del 2022. Para tal fin, quedará abierto el registro presencial en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Lerma en la cual deberá presentar la siguiente documentación en el orden que a continuación se enlista:

· Solicitud escrita dirigida al Secretario del Ayuntamiento de Lerma, que contenga sus datos generales (nombre completo, en su caso institución educativa de procedencia, número telefónico de los padres o tutores, dirección, y correo electrónico), en donde se manifieste su intención de participar en la integración del Cabildo de Consulta Juvenil.

- · Formato emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, en el que el participante exponga un tema de interés de su comunidad o municipio y manifieste su punto de vista respecto a una posible solución (El cual deberá llevar el visto bueno de los delegados de su Colonia o Comunidad).
- · En caso de los aspirantes propuestos por Instituciones Educativas, presentar escrito por parte de las autoridades de la escuela con los datos generales (Nombre del director, Nombre de la Escuela, Zona Escolar, Dirección, Clave del Centro de Trabajo, Número Telefónico y Correo Electrónico), donde se manifieste el consentimiento de que el aspirante participará en el Cabildo Juvenil Lerma 2022, como representante de la Escuela.
- · Identificación oficial vigente con fotografía; en caso de ser menor de edad, credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, así como identificación oficial del padre, madre o tutor.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
- · Acta de nacimiento.
- · CURP.
- En caso de que el consejo calificador lo considere necesario se les solicitará a los candidatos la exhibición de la documentación original para su cotejo.
- · Únicamente serán considerados aquellos aspirantes que cumplan todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cuarta. Al cierre del plazo para el registro, la Secretaría del Ayuntamiento informará al Ayuntamiento del registro de las solicitudes y documentos recibidos de quienes deseen participar en el Cabildo Juvenil Lerma

2022, así mismo emitirá la propuesta de integración del mismo para que en sesión ordinaria se lleve a cabo su designación.

Novena. Lo no previsto en la presente convocatoria, lo resolverá el Ayuntamiento.

Quinta. La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer los resultados de la convocatoria por medio de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y mediante la Gaceta Municipal de Gobierno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación.

Sexta. Seconformara un jurado, el cual estará integrado por el Presidente Municipal, un representante de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), un representante de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca y un representante de la Escuela Preparatoria Oficial Número 23.

Séptima. El Jurado seleccionará el proyecto que sea más viable y se pueda realizar con un presupuesto de \$10,000 (diez mil pesos M/N) en alguna comunidad del municipio de Lerma.

Al finalizar el Cabildo Juvenil Lerma 2022, se hará entrega de un reconocimiento que será otorgado por parte del Presidente Municipal de Lerma a cada uno de los participantes.

Octava. En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Lerma, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Cabildo Juvenil Lerma 2022, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, y solo utilizará datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de personas que participaran en el Cabildo Juvenil Lerma 2022, la cual resguardará la información personal de los participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria al Cabildo Juvenil Lerma 2022, para el Municipio de Lerma, Estado de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

TERCERO. El trámite será totalmente gratuito.

SEGUNDO. Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México para su difusión y observancia en el Municipio de Lerma.

TERCERO. Se instruye a las áreas administrativas competentes de este Ayuntamiento, a realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cabal cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

Aprobados y expedidos en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día cinco de agosto del año dos mil veintidós los C. C. Presidente Municipal Constitucional, Miguel Ángel Ramírez Ponce; Síndica Municipal, Paola Gabriela Guevara Gutiérrez, Primer Regidor, Alfonso García Hernández, Segunda Regidora, Mirna Imelda Martínez Real, Tercer Regidor, Juan Carlos Linares Ramos, Cuarta Regidora, Laura Evelin Becerril García, Quinto Regidor, Heriberto de la Cruz Hernández, Sexta Regidora, Braulia Torrez Trejo, Séptima Regidor, Norma Ordoñez Tovar, Octavo Regidor, Reynaldo Becerril Martínez, Noveno Regidor, Gerardo Alan García Garduño, así como el Secretario del Ayuntamiento, Ángel Valdés Ramírez," Rúbricas."

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación del presente Acuerdo, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, el día uno del mes de julio del año dos mil veintidós.

Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce Presidente Municipal Constitucional (Rúbrica)

> Ángel Valdés Ramírez Secretario del Ayuntamiento (Rúbrica)

DIRECTORIO

SÍNDICA

PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ

PRIMER REGIDOR

ALFONSO GARCÍA HERNÁNDEZ

SEGUNDA REGIDORA

MIRNA IMELDA MARTÍNEZ REAL

TERCER REGIDOR

JUAN CARLOS LINARES RAMOS

CUARTA REGIDORA

LAURA EVELIN BECERRIL GARCÍA

QUINTO REGIDOR

HERIBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

SEXTA REGIDORA

BRAULIA TORREZ TREJO

SÉPTIMA REGIDORA

NORMA ORDOÑEZ TOVAR

OCTAVO REGIDOR

REYNALDO BECERRIL MARTÍNEZ

NOVENO REGIDOR

GERARDO ALAN GARCÍA GARDUÑO









GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,
ESTADO DE MÉXICO **VOLUMEN 18**, AÑO 2022 **VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 ADMINISTRACIÓN 2022-2024**